



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 020-O-2019

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Octubre 01, 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

**SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO**

ORDEN DEL DÍA N° 020-O-2019

Fecha: Martes 1 de octubre de 2019
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 041-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: **CONCLUSIÓN:** “Derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio de 2019 con la cual se remitió a la comisión el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, tomando en consideración el informe técnico DP-UPUyV-19-1090 del 6 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefatura de Planificación Urbana y Vial; e, informe jurídico AJ-19-2256 del 20 de agosto de 2019, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal.- **RECOMENDACIÓN:** Se inicie un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública donde se deberá anunciar el proyecto en mención a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo”. (Silla Vacía) (**)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0756 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 38444, presentada por la señora Marina Moraima Salazar Gordón, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio “SALAZAR”, ubicado en la avenida El Rey, de la parroquia Huachi Loreto. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-19-1126 de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de “Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para el pasaje Nicola Tesla ubicado en el barrio La Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato” (Remitido con oficio SCM-19-294, del 3 de septiembre de 2019)

Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario del Concejo Municipal

Ambato, 27 de septiembre de 2019



NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.

De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales en el Orden del Día N° 019-O-2019.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 020-O-2019

En la ciudad de Ambato, el primer día del mes de octubre del año dos mil diecinueve, a las nueve horas con cuarenta minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del cantón Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a las y los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal de Ambato convocada para esta fecha, y procede a solicitar al señor Secretario se sirva constatar el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal, abogado Hernán Mayorga Arcos, procede a constatar el quórum correspondiente, el mismo que cuenta con la presencia de las y los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Señorita María De Los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.
12. Señora Doris Patricia Zapata Guerrero.

Por tanto existe el quórum reglamentario.

No se encuentra al inicio de la sesión del Concejo Municipal la abogada María José López Cobo.

Se encuentran presentes en la sesión del Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogada Alejandra Morales, Procuradora Síndica Municipal;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

2

arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial; coronel Patricio Carrasco, Director del COMSECA; ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos; y, doctor Galo Molina, Secretario Ejecutivo de la Alcaldía.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario del Concejo Municipal se sirva poner en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día.

El señor Secretario del Concejo pone en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día, mismo que ha sido puesto a disposición con la debida antelación, para la presente sesión.

El señor concejal John Tello expresa su preocupación, referente a las ventas ambulantes o los trabajadores autónomos, que consiste en el procedimiento de venta de los productos, alimenticios principalmente; indica que se ha quedado sorprendido con una investigación llevada a cabo en conjunto con la Dirección de Higiene de la Municipalidad, misma que ha sido realizada en 16 puntos en las calles, con personas informales o trabajadores autónomos, realizando un análisis sobre el manejo o manipulación de los alimentos, siendo el resultado el siguiente: "el 25% de superficies son limpias y el 75% son superficies sucias; es decir, están vendiendo los señores trabajadores autónomos con un 75% de manos sucias". Continúa informando que el mayor problema consiste cuando se ubicaron en las afueras de los establecimientos educativos, según el reporte, las personas que están vendiendo en estos sitios, están con un 100% de manos o superficies sucias; a continuación, presenta al señor Alcalde esta investigación para que también sirva de insumo para la Ordenanza que está manejando el señor Concejal Robinson Loaiza, e indica que en los próximos días se realizará este estudio en las parroquias rurales del cantón, se han elegido a 6 parroquias, tiene entendido que están catastradas más de 300 personas, según la información proporcionada por el señor Concejal Robinson Loaiza, y desea realizar el examen de luminómetro para saber cuál es la manipulación que tienen con los productos estas personas.

El señor Alcalde indica que sería interesante se canalice este documento a través de la Secretaría de Concejo, con la finalidad de que se lo remita oficialmente al señor concejal Robinson Loaiza, quien preside la Comisión de Servicios Públicos.

Interviene la señorita concejala Salomé Marín quien expone lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde muy buenos días con usted, con los integrantes del Concejo Municipal, ciudadanía y medios de comunicación; únicamente, señor Alcalde, que se me permita ingresar al Orden del Día un pedido de licencia de vacaciones, por favor, un permiso de vacaciones correspondiente al período 2017-2018. Señor Alcalde sería importante que este documento que John acaba de mencionar, se nos pueda entregar a los diferentes"*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

3

integrantes del Concejo Municipal también una copia, para tener conocimiento de este importante estudio que permitirá tomar decisiones a futuro en esta ordenanza en mención. De igual manera, señor Alcalde, solicitándole, tengo entendido que ya se encuentra con nosotros, bienvenida, la Concejala alterna del compañero Elías Moreta, quisiera consultar, tengo entendido que trabaja en la Municipalidad, y si es que se cumplió con todo lo necesario para que el día de hoy pueda actuar y que esta sesión tenga toda la validez del caso, muchísimas gracias”.

El señor Alcalde cede el uso de la palabra a la señora Procuradora Síndica.

La abogada Alejandra Morales explica que se han realizado todos los trámites que establece la LOSEP, se han concedido las respectivas licencias y se han emitido las notificaciones a fin de que la Concejala alterna del ingeniero Elías Moreta se pueda integrar en el seno del Concejo Municipal.

El señor Alcalde dispone que se ingrese como punto número 4 del Orden del Día el pedido de la ingeniera Salomé Marín; y, da la palabra al doctor Manuel Palate.

El señor concejal Manuel Palate se refiere a las dos fiestas importantes que están por celebrarse en nuestra ciudad, siendo estas: “El Sol de Noviembre” y la “Feria de Finados”. Explica que como picaihueño, entiende que la Feria de los Finados se va a desarrollar en la explanada de Shuyurcu; por tanto dice: *“Luego de que aprobemos el Orden del Día... en ese momento o posterior, una vez que lleguen los debidos Jefes Departamentales que tienen que ver en esta actividad tan importante y trascendental para nuestra ciudad, nos den una información general hasta donde estén facultados, por cuanto nosotros como Concejales, y yo al menos, como representante o de la parroquia de Picaihua, muchos medios de comunicación me solicitan la información, y en ese momento lo único que puedo realizar es superficialmente dar la información, a ciencia cierta, no tenemos, los Concejales, las informaciones adecuadas, para de esta manera nosotros difundir, comunicar, oportuna y acertadamente; entonces, señor Alcalde, solicito esta acción en el momento que sea necesario, a usted señor Alcalde con los jefes Departamentales respectivos, si es factible desde el Sol de Noviembre y también la Feria de Finados”.*

Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos ingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María José López.

El señor Alcalde pide se apruebe el orden del Día, para posterior a ello entrar en receso unos minutos, y darle la palabra al ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos, para que dé una explicación al respecto del pedido del doctor Manuel Palate. Continúa, *“si no hay observaciones se aprueba señor Secretario, con el punto incorporado número 4 de parte de la Concejala Salomé Marín”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

4

El señor Secretario indica que con el voto favorable de las y los 13 señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde, se aprueba el Orden del Día con la inclusión del cuarto punto solicitado por la ingeniera Salomé Marín.

Una vez aprobado el Orden del Día, siendo las nueve horas con cuarenta y ocho minutos, comienza el receso.

En el receso interviene el ingeniero Bolívar Martínez, Director de Servicios Públicos, quien en primer lugar expone un tema pendiente de la sesión de Concejo ejecutada la semana anterior, referente a unos traspasos, uno de los cuales correspondía a la Dirección de Servicios Públicos; el rubro se refiere a la adquisición de insumos para la desratización de los espacios públicos del parque Montalvo, parque Cevallos y parque Doce de Noviembre, por lo cual expone los antecedentes, justificativos, proceso, cronograma de realización y otros puntos.

Intervinieron en este tema con inquietudes y sugerencias las concejalas abogada María José López, ingeniera Salomé Marín e ingeniera Diana Caiza.

Posterior a ello el ingeniero Bolívar Martínez, explica al respecto de la Feria de Finados, informa que hace cinco meses aproximadamente, 8 Departamentos más la Dirección de Servicios Públicos, viene gestionado lo referente a esta feria, cubriendo todos los espacios como seguridad y control, información, ejecución de eventos y atractivos, ubicación de los feriantes, suministro de agua, limpieza, puntos de auxilio, entre otros. Así también, responde sobre los programas planificados para estas fechas en la explanada de Shuyurcu, el servicio de transporte, fecha de inicio y finalización de la feria, proceso de inscripción para los feriantes, costos y garantías, parqueaderos, información sobre accesos, designación de áreas acorde al giro del negocio, carpas e infraestructura de los puestos.

Intervinieron en este tema con inquietudes y sugerencias las y los concejales ingeniera Salomé Marín, doctor Manuel Palate, ingeniera Diana Caiza e ingeniero Robinson Loaiza.

Siendo las diez horas con dieciséis minutos abandonan la sala de sesiones la señora concejala Sandra Caiza y el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

Mientras el señor Director de Servicios Públicos realizaba su intervención, ingresa la ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera, quien responde las preguntas formuladas por la señorita concejala María José López, referente al tema del traspaso mencionado con anterioridad.

Después de varias intervenciones se dan por culminados los temas indicados.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

5

El señor Secretario del Concejo Municipal manifiesta que una vez cumplido el receso, siendo las diez horas con veintiún minutos, se reinstala la sesión del Concejo Municipal.

Siendo las diez horas con veintidós minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Rumiñahui Lligalo.

A continuación se aborda el primer punto del Orden del Día aprobado para la presente sesión.

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe 041-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: **CONCLUSIÓN:** "Derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio de 2019 con la cual se remitió a la comisión el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato", tomando en consideración el informe técnico DP-UPUyV-19-1090 del 6 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefatura de Planificación Urbana y Vial; e, informe jurídico AJ-19-2256 del 20 de agosto de 2019, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal.- **RECOMENDACIÓN:** Se inicie un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública donde se deberá anunciar el proyecto en mención a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo". (Silla Vacía).

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del informe 041-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Con la finalidad de solventar varias inquietudes, el señor Alcalde solicita al arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación, dé una explicación referente al tema.

Toma la palabra el señor Director de Planificación, quien indica que al propietario del lote ubicado en la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato, se le inició en el año 2014 un proceso de expropiación, pero no se realizó el trámite pertinente en lo que se refiere al pago o la legalización de esta expropiación; por lo cual, el propietario solicita se derogue la expropiación, más no el plan vial; posterior a ello, se dio paso a la derogatoria solicitada y con base en el análisis de la documentación y en el criterio jurídico emitido al respecto, se retoma nuevamente el proceso de expropiación. El propietario se encuentra de acuerdo con este trámite.

El señor Alcalde da paso a la persona acreditada para hacer uso de la Silla Vacía:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

6

Interviene la representante del abogado Alex Salinas, quien menciona que no se oponen a la ejecución de la vía, lo que conlleva al trámite de expropiación; más bien, lo que solicita es que se resuelva con prontitud y de forma oportuna este proceso, en virtud de que son tres períodos que no se ha dado una culminación definitiva.

La señorita concejala Salomé Marín expresa lo siguiente: *"Señor Alcalde, como bien consta dentro de las conclusiones y recomendaciones para el Concejo Municipal, a nosotros nos compete derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 de fecha 25 de julio de 2019, con la cual se remitió a la Comisión de Planificación y Presupuesto, el proyecto de reforma vial de la calle en mención; y, señor Alcalde, sugerirle a usted como parte de la administración que la lidera, que se inicie de forma urgente este pedido que tienen los moradores del sector, y que se cumpla con el proceso de declaratoria de utilidad pública, en donde se deberá anunciar el proyecto en mención, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; eso señor Alcalde para que no nos vuelva a pasar lo que en este caso ellos argumentaron de que no se concluyó el proceso. Es un tema netamente administrativo, vemos que es una calle que definitivamente le va a brindar un beneficio colectivo, así que ojalá se pueda ir priorizando este tipo de expropiaciones para el presupuesto 2020"*.

Tiene el uso de la palabra la señorita concejala María José López quien indica lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, creo que es pertinente que también usted, que como cabeza de esta institución en el ámbito administrativo, revisen estos proceso para que no vuelva a ocurrir lo mismo, creería que es pertinente revisar qué personal es el que no está funcionando bien en las áreas respectivas, si es que todavía se encuentran en funciones, ya que un retraso de 3 años en conclusión de un proceso de expropiación, creería que si debe ser observado más que nada y llamado la atención, porque los ciudadanos no pueden llevar en sí el peso de una administración mal realizada; en este caso vemos que hay casos de la administración anterior que efectivamente no se los ha hecho bien, creo que como ya lo he repetido en varias ocasiones no podemos santificar las cosas ni pasar por alto y es pertinente que su administración revise estos procesos y proceda a corregir y a procurar que se dé una pronta respuesta al ciudadano, gracias señor Alcalde"*.

Siendo las diez horas con treinta minutos reingresa a la sala de sesiones la señora concejala Sandra Caiza.

A continuación la señora concejala Anabell Pérez expone: *"Gracias señor Alcalde, buenos días con todos los compañeros, señores medios de comunicación, funcionarios municipales; señor Alcalde, en este punto sería importante dar por conocido, toda vez de que, el Concejo no tiene la facultad para autorizar el inicio de la declaratoria de utilidad pública; entonces, una vez que ya ustedes administrativamente lo puedan realizar, en*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

7

este caso poner ya en consideración del Concejo, porque de acuerdo al artículo 57, el literal I, menciona que el Concejo debe conocer las declaratorias de utilidad e interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde; es decir, a nivel de administrativo y posteriormente que se incorpore en otro punto para ya el conocimiento básicamente”.

El señor concejal Robinson Loaiza expresa que: “... *hay que clarificar, estas son las famosas herencias que se han venido arrastrando*”, así también explica que este Concejo debe resolver la derogatoria de la Resolución de Concejo, tal como lo dice en el punto número uno, al inicio donde manifiesta la conclusión; les corresponde a los señores Concejales la derogatoria y la continuación del trámite es cuestión administrativa, lo cual en su momento se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal, siendo esto el proceso de inicio de la declaratoria de utilidad pública; e indica que, en este punto se debería someter a votación, entiende que la silla vacía está legalmente habilitada para que pueda ser parte de la votación.

El señor Alcalde indica que el punto es claro, existe una parte en la que le compete al Concejo Municipal actuar, que es la derogatoria de la Resolución de Concejo; y, la otra, es netamente administrativa.

Siendo las diez horas con treinta y dos minutos abandona la sala de sesiones la señorita concejala María José López.

Interviene la señora concejala Cecilia Pérez quien dice lo siguiente: “*Muchísimas gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros Concejales, Jefes departamentales; sí, en efecto, revisando la documentación realmente nos queda una preocupación como ciudadanos en que no tenemos una empatía de los funcionarios públicos, en reducir los tiempos en los procesos administrativos, y en este sentido, si le quisiera pedir, señor Alcalde, que se llame la atención a los funcionarios pertinentes, que no concluyeron con estos procesos de manera oportuna; adicional a ello, como miembros del Concejo, lo que a nosotros respecta es dar cumplimiento a la conclusión de la Secretaría de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en la que nos recomienda derogar la Resolución del Concejo RC-410-2019; el firme compromiso como ciudadanos debe ser la empatía en ponernos en los pies de las otras personas, de los ciudadanos, en que los procesos sean realizados de manera eficiente, de manera eficaz y con la reducción de tiempos pertinentes; es lamentable escuchar a muchas ciudadanías que se acercan a hablar con nosotros, en que muchos procesos se están demorando demasiado tiempo. Esa es nuestra petición, de que administrativamente se tomen los correctivos y se puedan identificar los espacios donde se han convertido en cuello de botella; para ello, en ocasiones también tuve la oportunidad de conversar con el director del sistema de las TIC's o de las tecnologías, en la cual me indicaba que hacía un proceso de mejoramiento para sistematizar y para que sea de manera más eficaz algunos procesos que*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

8

prácticamente se pueden hacer a través del sistema informático, pero lamentablemente hay, de alguna manera, resistencia en algunos departamentos o en algunas instancias y sí sería importante, señor Alcalde, que usted sepa y pueda trabajar directamente con este Director para que pueda desarrollar precisamente el uso de la tecnología al interior de la Municipalidad, en beneficio de la ciudadanía, gracias”.

Toma la palabra el señor concejal Manuel Palate quien indica que con el informe técnico del Departamento de Planificación y las intervenciones de la persona acreditada para hacer uso de la silla vacía y de los señores Concejales, está claro que se debe aprobar la derogatoria de la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio del 2019; así también, expresa que solamente se refieren a una recomendación para que se dé el procedimiento administrativo, más no es una aprobación; por tanto sugiere se someta a votación.

El señor Alcalde dispone al señor Secretario que someta a votación, incluida la persona que tiene el derecho al uso de la silla vacía.

Al no existir oposición se aprueba el contenido del oficio 041-SC-CPyP-2019 con la cual se deroga el contenido de la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio del 2019; y, que se recomienda realizar un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-564-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 1 de octubre de 2019; acogiendo el contenido del informe 041-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: CONCLUSIÓN: “Derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio de 2019 con la cual se remitió a la comisión el proyecto de “Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”, tomando en consideración el informe técnico DP-UPUyV-19-1090 del 6 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefatura de Planificación Urbana y Vial; e, informe jurídico AJ-19-2256 del 20 de agosto de 2019, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal.- RECOMENDACIÓN: Se inicie un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública donde se deberá anunciar el proyecto en mención a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo”; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: “a).- El ejercicio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

9

la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-19-637 de la Dirección de Planificación, remite el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato" para su aprobación en primer debate;
- Que, mediante oficio SCM-19-198, del 6 de junio de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo", del 4 de junio de 2019, constante en el oficio DP-UPUyV-19-637, de la Dirección de Planificación, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;
- Que, mediante resolución de RC-410-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de junio de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "Remitir a la Comisión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

10

- Planificación y Presupuesto, el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato", para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en primer debate;
- Que, mediante informe 041-SC-CPyP-2019 la Comisión de Planificación y Presupuesto, emite la siguiente conclusión y recomendación para consideración del Concejo Municipal: **CONCLUSIÓN:** "Derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio de 2019 con la cual se remitió a la comisión el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato", tomando en consideración el informe técnico DP-UPUyV-19-1090 del 6 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefatura de Planificación Urbana y Vial; e, informe jurídico AJ-19-2256 del 20 de agosto de 2019, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal.- **RECOMENDACIÓN:** Se inicie un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública donde se deberá anunciar el proyecto en mención a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo";
 - Que, mediante Resolución RC-560-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 24 y su continuación del 26 de septiembre de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "dar por conocido el contenido del informe 041-SC-CPyP-2019 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que se conozca y resuelva en la próxima sesión de Concejo, contando con la presencia de los señores Alex Geovany Salinas Peñaloza y Yajaira Andreina Ramos Vargas, acreditados para hacer uso de la silla vacía";

RESUELVE

1. Derogar la Resolución de Concejo RC-410-2019 del 25 de junio de 2019 con la cual se remitió a la comisión el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle Puente Vela, tramo comprendido desde la calle Humberto Borja Gallegos hasta la coordenada X: 765127.8061, Y: 9857743.7196 perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato", tomando en consideración el informe técnico DP-UPUyV-19-1090 del 6 de septiembre de 2019, suscrito por la Jefatura de Planificación Urbana y Vial; e, informe jurídico AJ-19-2256 del 20 de agosto de 2019, suscrito por Procuraduría Síndica Municipal.
2. Recomendar a la Administración Municipal se inicie un nuevo proceso de declaratoria de utilidad pública donde se deberá anunciar el proyecto en mención a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

11

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde, el voto favorable del abogado Alex Salinas acreditado para hacer uso de la silla vacía, y la ausencia de la señorita concejala María José López.

2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0756 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 38444, presentada por la señora Marina Moraima Salazar Gordón, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio "SALAZAR", ubicado en la avenida El Rey, de la parroquia Huachi Loreto.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio DGT-19-0756 de la Dirección de Gestión Territorial.

Interviene la señora concejala Cecilia Pérez quien manifiesta lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, quisiera ver si el técnico responsable nos podría indicar si, ¿el proceso cumple con todos los requerimientos necesarios para que esto sea aprobado?"*.

Con la finalidad de solventar la inquietud de la señora concejala Cecilia Pérez, el señor Alcalde solicita al arquitecto Trajano Sánchez, Director de Gestión Territorial, dé una explicación referente al tema.

El arquitecto Trajano Sánchez se refiere al oficio AJ-19-2587 del 13 de septiembre de 2019, mediante el cual Asesoría Jurídica emite criterio legal favorable, se justifica la titularidad del predio, cumple con lo que dispone la Ordenanza de Propiedad Horizontal y el Reglamento Interno de copropietarios del edificio "Salazar" se encuentra conforme a la ley; por otra parte, el informe contenido en oficio DGT-19-0756 de la Dirección de Gestión Territorial indica que se realizó inspección y se verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados, se encuentran concluidos los trabajos de obra civil, así como el total de las obras comunales; en ese sentido el proyecto que se ha remitido para conocimiento y Resolución del Concejo cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 92 y 158 de la reforma, tal como lo expresa, en su parte pertinente, la Dirección de Gestión Territorial a través del oficio mencionado.

A continuación la señora concejala Cecilia Pérez manifiesta: *"Acogiendo el informe jurídico, el informe técnico, se daría por conocido y se resolvería aprobar el proceso"*.

El señor Alcalde indica al señor Secretario que si no hay observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

12

RC-565-2019

Me refiero a su solicitud FW 38444, tendiente a obtener la autorización para la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio "SALAZAR", ubicado en la avenida El Rey, de la parroquia Huachi Loreto; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **1 de octubre de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0756, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con el artículo 19 de la Ley de Propiedad Horizontal y el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que señala: "Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo el régimen de propiedad horizontal"; y considerando:

- Que, el predio donde se encuentra implantado el edificio "SALAZAR" se ubica en la avenida El Rey, de la parroquia Huachi Loreto, la codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo es OD15-75 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala zonal (V2) ;
- Que, con oficio AJ-19-2587, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Procuraduría Síndica Municipal emite criterio legal favorable, se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la Ordenanza de Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios del edificio "SALAZAR" se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "B", de 11 a 20 unidades de vivienda, en este caso posee 3 locales comerciales y 12 unidades de vivienda; edificación que se desarrolla en un bloque de cinco plantas de hormigón armado con acceso a terraza en nivel +12,22m y subsuelo en nivel -3,20m, la edificación tiene un área de construcción de 1342,00m², implantado sobre un lote con un área de 361,00m²;
- Que, cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento de Ambato, que determina los espacios comunales mínimos del grupo B. El proyecto cuenta con 95,04m² de áreas verdes recreativas y 109,58m² de área en gimnasio y sala de juegos por lo tanto son 204,62m² de áreas recreativas comunales; áreas verdes recreativas, vivienda de conserje, sala de copropietarios, gimnasio, 3 estacionamientos de visitas, ascensor y circulaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

13

peatonales y vehiculares suman un total de 385,55m² de áreas comunales; son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio;

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos arquitectónicos aprobados N° 649 de fecha 21 de junio de 2018; se encuentran concluidos los trabajos de obra civil del edificio "SALAZAR", así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.- Son documentos integrales de este informe: Reglamento Interno de Copropietarios del edificio "SALAZAR" y los planos de la propiedad horizontal del edificio "SALAZAR" en formato A1 respaldados con planos arquitectónicos aprobados N° 649 de fecha 21 de junio de 2018.

RESUELVE:

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio "SALAZAR" ubicado en la avenida El Rey, de la parroquia Huachi Loreto, considerando que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen el artículo 92; y, 158, de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señorita concejala María José López.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DP-UPUyV-19-1126 de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para el pasaje Nicola Tesla ubicado en el barrio La Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato" (Remitido con oficio SCM-19-294, del 3 de septiembre de 2019).

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio DP-UPUyV-19-1126 de la Dirección de Planificación.

Hace uso de la palabra la señorita concejala Salomé Marín, quien indica: "Señor Alcalde, tenemos esta Ordenanza de Nomenclatura para un pasaje vial que básicamente ha estado contemplado con otro nombre que ya se repetía, ese es el pedido del coordinador barrial de la Universal, ahí se envían algunas propuestas y finalmente se acoge el cambio".



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

14

de nombre de la calle, según la petición del señor Jaime Camana, en la cual se sugiere que se denomine Nikola Tesla, Nikola con K es el informe de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación; sin embargo, vemos que ya en el proyecto que se nos envía para el día de hoy, está Nicola con C, para que se haga ese cambio dentro de lo que sería el proyecto de Ordenanza que el día de hoy vamos a aprobar. Estoy leyendo que fue uno de los grandes genios de la historia de la humanidad en el área de ingeniería eléctrica e ingeniería mecánica, lo que obedece y cumple con la Ordenanza de nomenclatura del cantón, en la cual, para este sector, son personajes universales; obviamente quienes solicitan este cambio piden que sea acorde a la nomenclatura local, con nombres locales que es lo que piden; sin embargo, hay una Ordenanza que hay que dar cumplimiento. Normalmente, señor Alcalde, y de acuerdo a la Ordenanza y a su reglamento, en el artículo 5, se envían a las comisiones de Planificación y Cultura una vez que se haya aprobado dentro de las sesiones de Concejo Municipal, esa sería la sugerencia para que se pueda dar cumplimiento a la Ordenanza vigente, y de igual manera reformar el artículo 3 y 4 conforme a las indicaciones que hemos estado dando en las últimas sesiones de Concejo Municipal, referente a la publicación en el Dominio Web y en el Registro Oficial que eso se haga constar para su aprobación en segundo y definitivo debate, sugiero que se apruebe y se envíe a las dos Comisiones”.

El señor Alcalde indica al señor Secretario que se aprueba con las observaciones de la ingeniera Salomé Marín.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta: *“Había sugerido que sea a la Comisión de Planificación y Presupuesto y a la Comisión de Cultura, puesto que así lo determina la ordenanza que se encuentra vigente, normalmente se le envía a una Comisión, cuando se hace el análisis en la una se remite a la otra y se envía finalmente al seno del Concejo Municipal, anteriormente se hacían Comisiones conjuntas; sin embargo, es complicado reunir a las dos Comisiones, por lo tanto, se ha procedido de esa manera para agilizar este tipo de trámites, pero en la resolución deberían constar las dos Comisiones”.*

Toma la palabra la señora concejal Cecilia Pérez quien manifiesta lo siguiente: *“Tenga la fineza señor Alcalde, usted indicaba que el error está solo en el Orden del Día, pero el error del nombre está en la Ordenanza mismo, eso es lo que hay que corregir”.*

El señor Secretario de Concejo indica que con la aclaración realizada por la señorita concejala Salomé Marín, se remite el proyecto de ordenanza a la Comisión de Planificación y Presupuesto, así como también a la Comisión de Cultura, para su respectivo estudio, análisis e informe final, previo su aprobación en segunda instancia, con la corrección en el nombre Nikola mismo que se redactará con la letra K.

Siendo las diez horas con cuarenta y un minutos abandona la sala de sesiones la señora concejala Sandra Caiza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

15

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-566-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 1 de octubre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DP-UPUyV-19-1126 de la Dirección de Planificación, adjunto al cual remite el proyecto de "Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para el pasaje Nicola Tesla ubicado en el barrio La Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato" para análisis y aprobación en primer debate en el Concejo Municipal; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";*
- *Que, mediante oficio SCM-19-294, de fecha 3 de septiembre de 2019, la Secretaría de Concejo remite a los miembros del Concejo Municipal el proyecto de "Ordenanza específica de nomenclatura vial para el pasaje Nicola Tesla ubicado en el barrio Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato" para su conocimiento y análisis previo a la aprobación en primer debate, en cumplimiento al artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

16

- Que, la concejala Salomé Marín manifiesta que según el informe de la Dirección de Cultura el nombre correcto es "Nikola Tesla", cambio que solicita se lo haga dentro del proyecto de Ordenanza; de la misma manera comunica que, de acuerdo a la Ordenanza y su Reglamento de nomenclatura se remite a las Comisiones de Planificación y Cultura, una vez que se ha aprobado dentro del Concejo Municipal, sugiere que la hace para dar cumplimiento a la citada Ordenanza. Finalmente requiere se reforme los artículos 3 y 4 de acuerdo a las indicaciones que se ha estado dando en las últimas sesiones del Concejo Municipal respecto a la publicación en el dominio web y en el Registro Oficial, para que se haga constar en el proyecto de Ordenanza para su aprobación en segundo debate.

RESUELVE:

Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza Específica de Nomenclatura Vial para el pasaje Nikola Tesla ubicado en el barrio La Universal de la parroquia Pishilata del cantón Ambato"; y, remitir a las Comisiones de: Planificación y Presupuesto; y, Cultura y Educación, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate, con las observaciones realizadas por la señorita concejala Salomé Marín, constante en los considerandos de la presente Resolución.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los once señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señorita concejala María José López y la señora concejala Sandra Caiza.

Siendo las diez y cuarenta y cuatro reingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María José López.

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Oficio SC-SM-2019-093 del 30 de septiembre del 2019, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le autorice hacer uso de sus vacaciones del período 2017-2018, los días 14, 15 y 16 de octubre de 2019, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de del Servicio Público en su artículo 29 y artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su concejal alterno.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio SC-SM-2019-093 suscrito por la señorita concejala Salomé Marín.

El señor Alcalde indica al señor Secretario que si no hay observaciones se aprueba.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-567-2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

17

Me refiero al oficio SC-SM-2019-093, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejal de Ambato, quien requiere se le autorice hacer uso de sus vacaciones del período 2017-2018, los días 14, 15 y 16 de octubre de 2019, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de del Servicio Público en su artículo 29 y artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su concejal alterno.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **01 de octubre de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";
- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo Legal señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...";
- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones...";
- Que, la parte pertinente de la Reforma al artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público";

RESOLVIÓ

Autorizar hacer uso de sus vacaciones del período 2017-2018, los días 14, 15 y 16 de octubre de 2019, a la ingeniera Salomé Marín, Concejal de Ambato; y convocar a su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 020-O-2019

18

concejal suplente señor Diego Francisco Dávila Ortega, para que se incorpore al seno del Concejo y a la Municipalidad de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señora concejala Sandra Caiza.

El Secretario de Concejo Municipal indica que se agotaron los puntos del Orden del Día a tratarse en la presente sesión.

Concluido el tratamiento del Orden del Día correspondiente al primero de octubre del dos mil diecinueve, el señor Secretario clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato



Abg. Hernán Mayorga Arcos
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Sandra Elizabeth Villalba O.	14/10/2019
Revisado por:	Abg. Wilson Del Salto	16/10/2019
Aprobado por:	Abg. Hernán Mayorga Arcos	17/10/2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-597-2019

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

FW: 55596

FECHA: 14 de noviembre de 2019.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **5 de noviembre de 2019**, visto el contenido del Acta 020-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de octubre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente..."; y, considerando que, la señorita concejala María José López, solicita una revisión integral de la presente Acta en virtud de que se ha encontrado que no existe ilación en las intervenciones; así como también que se envíen en archivo PDF como archivo adjunto, como se lo ha venido haciendo normalmente.

RESUELVE

Aprobar el contenido del Acta 020-O-2019 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 01 de octubre de 2019, con las observaciones realizadas por la señorita concejala María José López, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Luliana Medina Urquiza
Secretaría del Concejo Municipal (e)

c. c. Dra. Luliana Medina (Acta 020-O-2019)

RC

Archivo Concejo